



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APLICA SANCION DE AMONESTACION A
PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 688 A 30

TEMUCO, 09 JUL. 2009

VISTOS: Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Depto. De Extranjería y Policía Internacional de Temuco, mediante parte N°509 de fecha 03.07.2009, Declaración Policial del extranjero de nacionalidad Argentina don **Simón Darío GUTIERREZ PÉREZ** y;

TENIENDO PRESENTE: Que el extranjero **Simón Darío GUTIERREZ PÉREZ**, de Nacionalidad Argentina, nacido el 05.11.1987, D.N.I. N° 33.178.836, quien ingresó al país el 21.02.2009, ha infringido las normas vigentes sobre extranjería, al encontrarse con su Visa de Turista vencida.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos N°s 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597, de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **AMONÉSTESE** por escrito al ciudadano extranjero **Simón Darío GUTIERREZ PÉREZ**, de nacionalidad Argentina, por encontrarse su visa de turista vencida.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la persona afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más convenientes.

3. La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la **Intendencia Región de la Araucanía**.